

Producto de crédito Asociativo (segundo piso)	
CONCEPTO	DESCRIPCION
Usuarios	Miembros de la RFR o participantes del Sistema de Apoyo Gerencial que operen con productos de crédito dirigidos a Empresas Asociativas Rurales u otras formas de organización asociativa en dichas zonas.
Modalidad del financiamiento	Crédito Directo como: Anticipos deben ser colocados en un plazo máximo de 30 días posteriores a la fecha del desembolso del préstamo. Redescuento se considerarán las operaciones concedidas hasta 60 días previos a la presentación de la operación de crédito a la RFR.
Moneda	Préstamos en dólares.
Tasa de interés	Crédito: 7% Tasa de interés fija durante el periodo del Crédito
	El interés se pagará sobre saldos de capital
Plazo	Crédito: Acorde con el plazo de cada subpréstamo concedido, hasta un máximo de 5 años. Plazos mayores a tres años solo para activos fijos.
Monto	Por operación: no existe monto mínimo ; máximo \$60,000 y como línea máxima por Institución: \$300,000.
	Una Institución puede acceder a varias operaciones de crédito, sin sobrepasar el monto máximo establecido.
	Se financiará hasta el 70% del monto total financiado en la modalidad de primer piso.
Formas de Pago	Las cuotas de amortización de la tabla de pago podrán ser mensuales, bimensuales, trimestrales o semestrales; sin embargo se debe guardar coherencia con la forma de pago otorgada a los beneficiarios finales.
Destino de los créditos	Los créditos concedidos por la RFR, en la modalidad de segundo piso, podrán ser utilizados para financiar líneas de primer piso cuyo destino sea capital de trabajo y activos fijos, de proyectos o emprendimientos que busquen la optimización y diversificación
Requisitos	Ser miembro de la RFR y/o participar en el Sistema de Apoyo Gerencial SIAG,
	Utilizar metodología adecuada de evaluación para crédito asociativo, previamente validada por la RFR.
	Suscribir convenio de participación
	Presentar la solicitud de fondos y demás formularios con información de la Institución financiera y de los beneficiarios finales de crédito que serán proporcionados por la RFR.
	Haber alcanzado al menos el punto de equilibrio en su ejercicio económico del último año previo a la presentación de la solicitud.
	Cartera vencida de más de 30 días, inferior al 5%
	Calificación de Riesgos mínimo B o Calificación de desempeño Financiero RFR BB
	Patrimonio superior al 10% de los activos y Patrimonio técnico en niveles adecuados acorde a la normativa vigente.
Patrimonio igual o superior al crédito solicitado.	
Garantías	Negociadas entre la RFR y la Institución, pudiendo ser: Fianzas Bancarias, firmas, cartera (A ó B), prendaria, hipotecaria.
Obligaciones	En caso de requerirlo, reportar trimestralmente a la RFR informes estadísticos de créditos concedidos, cartera vigente, cartera vencida, fecha de concesión, vencimientos, sectores financiados, destino del préstamo; saldo de la deuda (capital e intereses)
	Entregar en caso de requerirlo, a la RFR soportes de las operaciones realizadas.
	Facilitar a la RFR el acceso a monitorear o supervisar las operaciones concedidas.
Tasa de mora	1.1 veces la tasa activa referencial